



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTANDAR DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

LICITACION PUBLICA N° 005-2021-MPSI/CS PRIMERA CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA
I.E.P.S.M N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS,
DISTRITO DE SAN IGNACIO- SAN IGNACIO - CAJAMARCA,
CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”.**

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

OCTUBRE - 2021



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios



que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciónde consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciónde consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.



Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de San Ignacio
Ruc N°	:	20148261572
Domicilio legal	:	Av. San Ignacio N° 101 - San Ignacio - Cajamarca
Teléfono	:	076-356490-Anexo N° 1020
Correo electrónico	:	logística@munisanignacio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO- SAN IGNACIO - CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”**.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende **S/ 15'075,866.29 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 29/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de septiembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 15'075,866.29 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 29/100 Soles)	S/ 13'568,279.67 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 67/100 Soles)	S/ 16,583,452.91 (Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 91/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 15'075,866.29 (Quince Millones Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 29/100 Soles)	S/ 13'568,279.67 (Trece Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Nueve con 67/100 Soles)	S/ 11'498,542.10 (Once Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 10/100 Soles)	S/ 16,583,452.91 (Dieciséis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 91/100 Soles)	S/ 14'053,773.65 (Catorce Millones Cincuenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Tres con 65/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución N° 319-2021-MPSI/GM del 15.10.2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N° 429-2021-MPSI/A del 05.10.2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución N° 429-2021-MPSI/A del 05.10.2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que	:	No corresponde



se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 360 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de La Entidad.
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio. S/ 8.00 (Ocho y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE,



obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito. <https://prodapp2.seace.gob.pe>

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.



- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7).**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “**Documentos para la admisión de la oferta**”, “**Requisitos de calificación**” y “**Factores de evaluación**”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o de conformidad con el Decreto de Urgencia 063-2021, se podrá hacer uso del beneficio del fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la



denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Av. San Ignacio N° 101, San Ignacio - Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO- SAN IGNACIO - CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957”.

1. GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de San Ignacio, a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y el PRONIED (Programa Nacional de Infraestructura en Educación), proyecta la construcción de la institución educativa de LA I.E. N.° 16877 DEL CASERIO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA, la cual es de suma importancia ya que beneficiara directamente a los niños y padres de la localidad y lugares aledaño.

En este contexto se ha considerado prioritaria la elaboración del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P N° 16877 DEL CASERIO QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957, a fin de contribuir al cierre de brechas en la educación.

1.1 ANTECEDENTES

El 26 de abril de 1983 el MINISTERIO DE EDUCACION, DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN-CAJAMARCA ZONA DE EDUCACION – JAEN, se emite la RESOLUCIÓN DIRECTORAL ZONAL N° 00129, que resuelve crear escuelas unidocentes de educación primaria siendo incluido el Caserío de Quiracas.

En el año 2013 se reunieron en asamblea general autoridades y comunidad en general con la finalidad de efectuar la donación de un área de terreno que pertenece a la comunidad a favor del centro educativo N° 16877 del caserío de Quiracas.

Lima 27 de mayo del 2104 se emite la RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 602-2014-MINEDU, considerado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa social del Ministerio de Desarrollo e inclusión social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, a partir de los 03 años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas.

El 03 de marzo del 2012 el director de la I.E y autoridades locales, envían un memorial donde solicitan: ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO PARA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES NIVEL SECUNDARIO C.E.M N° 16877 QUIRACAS, AL LIC. GREGORIO SANTOS GUERRERO PRESIDENTE DE LA REGIÓN CAJAMARCA, sin respuesta alguna.

También se solicitó a la Municipalidad Provincial de San Ignacio la elaboración de un Perfil Técnico, con la finalidad de resolver la problemática, de la deficiente atención de los servicios educativos, es así que en la gestión del 2015-2018 que se logró conseguir la respuesta de la Municipalidad Provincial de San Ignacio para la elaboración del estudio de Pre Inversión, el cual tiene fecha de registro el 19/02/2019 a las 04:48:51 p.m. y fecha de viabilidad el 21/02/2019 a las 03:48:44 p.m. Estudio que en la actualidad se encuentra registrado en fase de inversión con un expediente técnico completo, sujeto a modificaciones y correcciones realizadas por los especialistas del PRONIED.

1.2 PROBLEMÁTICA

Una de las preocupaciones del estado a través del PPRONIED, es atender y mejorar el servicio educativo a nivel Nacional.



La II.EE N.º 16877 C.P Quiracas, Distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca, no cuenta con una infraestructura en buen estado acorde a las necesidades, el mobiliario y equipamiento han culminado su tiempo de vida, no cuenta con áreas para el adecuado desarrollo de sus actividades, la cocina no cuenta con los ambientes, ni la infraestructura óptima que cumpla con los estándares de calidad según lo establece las normas del RNE, y la Norma RVM208-2019-MINEDU, los SS.HH, se encuentran en mal estado, no cuenta con los aparatos ni accesorios adecuados para los estudiantes de la II.EE. estas limitantes afectan directamente a los estudiantes y a la población, quienes necesitan una educación adecuada desarrollando actividades pedagógicas y curriculares de la mejor forma posible.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVOS GENERALES

Elaborar el proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 16877 - QUIRACAS DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO:2275957, cumpliendo con los estándares de calidad que estipulas las Normas para Instituciones educativas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprender y analizar la I.E. N° 16877- QUIRACAS existente, con el fin de establecer las falencias y necesidades del proyecto utilizando la Norma Técnica RVM208-2019-MINEDU como base de diseño integral.
- Identificar, evaluar y argumentar las características de la I.E. N° 16877 C.P Quiracas, con la finalidad de establecer los requerimientos mínimos y adecuados según dicta la Norma Técnica correspondiente utilizando los cuadros, índices y criterios de diseño que mejor se adecuen al proyecto.
- Proponer y diseñar un proyecto para la I.E. N° 16877 C.P Quiracas, con el fin de cubrir la demanda, falencias y necesidades de la institución a través de planimetrías, memorias técnicas, especificaciones técnicas, cuantificaciones, presupuestos y detalles necesarios para su correcta ejecución.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En lo que se refiere específicamente a la Institución Educativa N° 16877 C.P Quiracas, se observa que los servicios educativos brindados son de baja calidad. Este déficit está principalmente relacionado a la carencia de una infraestructura adecuada y en mal estado, con fisuras estructurales muy evidentes; acorde a los estándares de seguridad, a la falta de mobiliario y equipamiento en buen estado, entre otros. El proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO- CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957, beneficiará directamente a los niños mejorando la calidad de la educación y a la población del centro poblado quienes participarán directamente en la ejecución de la II.EE y traerá a sus hogares un ingreso económico que aliviará la crisis de la comunidad.

4. NOMBRE DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO- CAJAMARCA” CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957.

4.1 Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombre : Municipalidad Provincial de San Ignacio
Sector : Gobiernos Locales
Pliego : Gobierno Local
Responsable de la UE : Ing. Ronald García Bure.
Dirección : Distrito de San Ignacio

5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y DATOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

DEPARTAMENTO : Cajamarca
PROVINCIA : San Ignacio
DISTRITO : San Ignacio
LOCALIDAD : C.P Quiracas
JURISDICCION : DRE Cajamarca / UGEL San IGNACIO
ZONA : Rural.
REGION NATURAL : Sierra - Región Quechua /Pulgar Vidal - Zona 7(Ceja de Montaña) /Guía de Diseño Bioclimático IN070117ME



CÓDIGO MODULAR PRIMARIO : 0527622
 CÓDIGO MODULAR SECUNDARIO : 1330190
 CÓDIGO DEL LOCAL (COD.LOCAL) : 126716
 NIVEL MODULAR (NIV-MOD) : Primaria Y secundaria
 FORMA : Escolarizado
 DEPENDENCIA : Pública - Sector Educación.
 DIRECTOR : Francisco A. Caballero Tocto

CUADRO N° 01: PARÁMETROS DE UBICACIÓN Y COORDENADAS

PARÁMETRO	VALOR	COORDENADAS		
Hemisferio	Sur	UTM	Norte	9426966.900
Huso	17		Este	732191.900
Franja	M	Geográficas	Latitud	-5.1808
Datum	WGS -84		Longitud	-78.90531

6. LOCALIZACIÓN EDUCATIVA

Dirección Regional de Educación Cajamarca -UGEL SAN IGNACIO

Datos de la Institución Educativa del Nivel Primario:

Código Local : 126716
 Nivel Educativo : Primaria
 Género : Mixto.
 Modalidad : EBR (Educación Básica Regular)
 Características : Polidocente Multigrado (PM).
 Turno : Mañana
 Código Modular : 0527622

Datos de la Institución Educativa del Nivel Secundario:

Código Local : 126716
 Nivel Educativo : Secundaria
 Género : Mixto.
 Modalidad : EBR (Educación Básica Regular)
 Características : Polidocente Completo (PC)
 Turno : Tarde
 Código Modular : 1330190

7. METAS - PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

De acuerdo a la demanda y a la ficha técnica de Escale, la II.EE es Primaria Polidocente Multigrado, según Norma RVM-208-2019 MINEDU; el cual será la base para el planteamiento de metas y programa Arquitectónico.

CUADRO N° 01 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA SIN PROYECTO – NIVEL PRIMARIO

Grado	POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA SIN PROYECTO																
	Periodo de Operación																
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1er grado	3	16	11	7	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
2do grado	14	3	16	12	10	13	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
3er grado	9	14	6	18	13	12	16	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
4to grado	5	9	11	6	16	12	11	15	11	11	11	11	11	11	11	11	11
5to grado	8	6	10	11	5	16	12	11	15	11	11	11	11	11	11	11	11
6to grado	7	9	8	11	10	6	18	13	12	17	12	12	12	12	12	12	12
Total	46	57	62	65	66	68	76	70	69	70	65						

FUENTE: Cuadro N°36 del estudio de demanda



CUADRO N° 02 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA SIN PROYECTO – NIVEL SECUNDARIO

Grado	POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA SIN PROYECTO																
	Periodo de Operación																
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1er grado	21	25	26	32	27	26	27	27	27	27	27	28	28	28	28	28	29
2do grado	30	21	30	25	32	28	27	28	28	28	28	28	29	29	29	29	29
3er grado	24	26	14	26	18	25	22	21	22	22	22	22	22	22	22	22	22
4to grado	20	21	21	14	22	16	22	19	18	19	19	19	19	19	19	19	19
5to grado	19	17	20	17	13	19	14	19	17	16	17	17	17	17	17	17	17
Total	114	110	111	114	112	114	112	114	112	112	113	114	115	115	115	115	116

FUENTE: Cuadro N°37 del estudio de demanda

CUADRO N° 03 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTO – NIVEL PRIMARIO

Grado	POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA CON PROYECTO												
	Periodo de Operación												
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1er grado	12	9	9	9	9	9	9	9	9	9	10	10	10
2do grado	10	13	10	10	10	10	10	10	10	11	11	11	11
3er grado	13	12	16	12	13	13	13	13	13	13	13	13	13
4to grado	16	12	11	16	12	13	13	13	13	13	13	13	13
5to grado	5	16	12	11	16	13	13	13	13	13	13	13	13
6to grado	10	6	18	13	12	18	14	14	14	14	15	15	15
Total	66	68	76	72	73	76	72	73	73	74	74	75	75

FUENTE: Cuadro N°47 del estudio de demanda

CUADRO N° 04 PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EFECTIVA CON PROYECTO – NIVEL SECUNDARIO

Grado	POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA CON PROYECTO												
	Periodo de Operación												
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
1er grado	27	26	27	30	30	30	30	30	31	31	31	31	32
2do grado	32	28	27	28	31	31	31	31	32	32	32	32	33
3er grado	18	25	22	27	28	31	31	31	31	32	32	32	32
4to grado	22	16	22	22	27	28	31	31	31	31	32	32	32
5to grado	13	19	14	22	22	27	28	31	31	31	31	32	32
Total	112	114	112	129	137	147	151	155	156	157	158	159	160

FUENTE: Cuadro N°56 del estudio de demanda

De acuerdo a estos cuadros de proyección de la demanda efectiva con proyecto se establece 75 alumnos para Primaria en un rango Hasta 15 Alumnos por aula y 160 Para Secundaria con un rango de 16 a 20 Alumnos por aula; en base a lo señalado en el cuadro N°9 de la RVM N°208-2019-MINEDU.

AULAS:

PRIMARIA: Según Norma, la Capacidad de alumnos para Poli docente Multigrado deberán ser de +-5 de 20 Alumnos. Cabe resaltar que la máxima demanda establecida en el Nivel PRIMARIO son 15 estudiantes. Tendrán la capacidad de 15 Alumnos por Aula, que multiplicado por un IO de 2.00m2 según Cuadro 40 nos arroja un área de 30 m2 por aula.



CUADRO N° 05 - CÁLCULOS NIVEL PRIMARIO

AMBIENTE	CANTIDAD	#ESTUDIANTES PROYECTADA	#ESTUDIANTES SEGÚN NORMA	IO(m2)	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
AULAS	6	75	6(15) = 90	2.00	30.00	180.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

SECUNDARIA: Según Norma, la Capacidad de alumnos para Poli docente Multigrado deberán ser de +5 de 20 Alumnos. Cabe resaltar que la máxima demanda establecida en el Nivel PRIMARIO son 33 estudiantes. Tendrán la capacidad de 20 Alumnos por Aula, que multiplicado por un IO de 2.00 m2 según Cuadro 40 nos arroja un área de 40 m2 por aula.

CUADRO N° 06 - CÁLCULOS NIVEL SECUNDARIO

AMBIENTE	CANTIDAD	#ESTUDIANTES PROYECTADA	#ESTUDIANTES SEGÚN NORMA	IO(m2)	ÁREA PARCIAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
AULAS	10	160	10(20) = 200	2.00	40.00	400.00

FUENTE: ELABORACION PROPIA.

TALLER CREATIVO(PRIMARIA) Y TALLER DE ARTE (SECUNDARIA):

Tendremos en consideración unificar estos Ambientes para optimizar las áreas y actividades pedagógicas. Considerando la máxima capacidad: 20 alumnos x un IO de 3.00m2 que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

SS. HH:

PRIMARIA: Según RNE A. 0.40, Capítulo IV, Art 13; establece de **61-140 estudiantes 2L,2I,2U Hombres; 2L, 2I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

SECUNDARIA: Según RNE A. 0.40, Capítulo IV, Art 13; establece de **141-200 estudiantes 3L,3I,3U Hombres; 3L, 3I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

SS. HH ADMINISTRATIVOS: Según RNE A. 0.80, Capítulo IV, Art 15; establece de **7-20 empleados; 1L,1I,1U Hombres; 1L, 1I Mujeres**, y por supuesto 1 juego de aparatos mixto accesible a personas con discapacidad.

DUCHAS Y VESTIDORES: 1 ducha por cada 60 alumnos.

SUM / COMEDOR:

La institución educativa cuenta con Qaliwama, que es un ambiente complementario. El SUM también será utilizado para el ambiente del comedor de dicho programa, por esta razón la **cocina (15.00M2), junto con la despensa (9.00M2), y depósito de combustible (5.00 m2)** establecidos por la RVM 002-2013 formarán parte de la misma zonificación o estarán relacionados.

Según Art. 11.4.1 Inciso H, establece un requerimiento de 1m2 x total de estudiantes = 95x1m2=95m2 el cual consideraremos para el uso óptimo del SALÓN DE USOS MÚLTIPLES

ALMACÉN SUM:

Según las condiciones espaciales del Art. 11.4.1 establece un 15% del área neta del SUM; 15% de 95.00 m2 equivale a 14.25 m2.

AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA AIP:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde AIP Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 3.00m2 que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

MÓDULO DE CONECTIVIDAD:

Se establece que este ambiente necesita 25.80 m2 con capacidad de 1-3 usuarios.

BIBLIOTECA TIPO I:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde Biblioteca Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 2.50m2 + 25% de área de depósito: 50.00 + 12.50 depósito.



LABORATORIO:

Según Norma Técnica y las características de la demanda, corresponde Biblioteca Tipo I, por lo tanto, las aulas con capacidad de 20 alumnos x un IO de 3.00m² que incluye un 15% de área de depósito: 51.00 + 9.00 depósito.

MAESTRANZA:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 40 m² mínimo según requerimiento.

ALMACEN GENERAL:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 10.00 m² mínimo.

DEPÓSITO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS:

De acuerdo a las características de la I.E tendremos como requerimiento 16.00 m² mínimo.

BIODIGESTOR, CUARTO DE MÁQUINAS, SUBESTACIÓN CISTERNA Y TANQUE ELEVADO:

La Institución educativa al estar emplazada en una zona rural, no cuenta con un sistema de agua y desagüe apropiado. Por tal razón se plantea un biodigestor. Además, una cisterna y tanque elevado para que de esta forma asegurar un sistema continuo de los servicios higiénicos. Debido a estas consideraciones es que se optimizará y se propondrá un cuarto de máquinas en la propuesta de cisterna y tanque elevado como se señala en el corte siguiente.

LOSA DEPORTIVA:

De acuerdo a las características de la I.E y según Art.11.5.2 Inciso (a) tendremos como requerimiento una losa multiusos TIPO I 15.00xX28.00 m =420 m²; incorporando 2 metros de seguridad de espacio perimetral, tendremos una losa multiusos de 19.00x32.00 m equivalente a 608 m² Reglamentarios

ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

La institución educativa al no estar cerca al centro poblado necesita de áreas y ambientes que permitan realizar otras actividades para los docentes como sala de profesores y reuniones, ambiente libre donde se puede atender a algún niño por algún accidente. Además, aprovechamos el área y proponemos un almacén general, cuarto de desechos, cuarto de limpieza y ss. Mixtos para el personal administrativo.

ÁREA DE INGRESO Y ÁREAS EXTERIORES:

Se considerará las áreas que estable el cuadro 3 del anexo N°2, por lo tanto, el área de ingreso tendrá 50.000 m² Como Mínimo, mientras que el área exterior tendrá como mínimo 220 m².

CUADRO DE AREAS DE LA I.E.P N° 16877 QUIRACAS, ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE					
DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	AREA
BLOQUE I	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m ²	1	6.28
		SS.HH MUJERES (ADM)	m ²	1	6.1
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m ²	1	5.28
		SALA DE DOCENTES	m ²	1	29.77
		ARCHIVO	m ²	1	6.79
		DEPOSITO ADMIN.	m ²	1	5.59
		TOPICO	m ²	1	9.09
		SALA DE REUNIONES	m ²	1	13.86
		ACOMPANAMIENTO Y CONSEJERIA	m ²	1	9.15
		DIRECCION	m ²	1	14.52
		SECRETARIA Y ESPERA	m ²	1	19.50
BLOQUE II	1er NIVEL TECHADO	BIBLIOTECA TIPO I	m ²	1	62.55
		DEPOSITO BIBLIOTECA	m ²	1	11.59
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	m ²	1	10.4
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m ²	1	27.57
		AULA 09 (SECUNDARIA)	m ²	1	42.51



	2do NIVEL TECHADO	AULA 10 (SECUNDARIA)	m2	1	42.51
BLOQUE III	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1	11.53
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1	11.7
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1	5.63
BLOQUE IV	1er NIVEL TECHADO	TALLER CREATIVO /TALLER DE ARTE	m2	1	53.2
		DEPOSITO TALLER	m2	1	8.44
		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	m2	1	56.55
		DEPOSITO DE LABORATORIO	m2	1	8..63
	2do NIVEL TECHADO	AULA 06 (SECUNDARIA)	m2	1	42.56
		AULA 07 (SECUNDARIA)	m2	1	42.56
AULA 08 (SECUNDARIA)		m2	1	42.56	
BLOQUE V	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1	15.69
		SS.HH MUJERES	m2	1	15.64
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1	6.56
BLOQUE VI	1er NIVEL TECHADO	MESTRANZA	m2	1	22.5
		ALMACEN GENERAL	m2	1	9.53
		AIP AULA DE INNOVACION	m2	1	62.6
		DEPOSITO DE AIP	m2	1	9.53
		MODULO DE CONECTIVIDAD	m2	1	22.7
		AULA 01 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
	2do NIVEL TECHADO	AULA 02 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 03 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 04 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
		AULA 05 (SECUNDARIA)	m2	1	42.61
BLOQUE VII	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1	13.04
		SS.HH MUJERES	m2	1	13.14
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1	4.65
		CUARTO ELECTRICO	m2	1	14.7
		CUARTO DE DESECHOS	m2	1	7.17
		CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1	2.45
		GRUPO ELETROGENO	m2	1	10.45
BLOQUE VIII	1er NIVEL TECHADO	AULA 01 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 02 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 03 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1	25.54
	2do NIVEL TECHADO	AULA 04 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 05 (PRIMARIA)	m2	1	30.88
		AULA 06(PRIMARIA)	m2	1	30.88
BLOQUE IX	1er NIVEL TECHADO	ALMACEN SUM	m2	1	17.2
		SS.HH HOMBRES	m2	1	7.79
		SS.HH MUJERES	m2	1	7.78



		SUM - COMEDOR	m2	1	96.53
		COCINA	m2	1	16.22
		DESPENSA	m2	1	9.01
		DEPOSITO COMBUSTIBLE	m2	1	5.48
BLOQUE X		LOSA MULTIUSOS	m2	1	608.00
BLOQUE XI		ESCALERA DE CIRCULACION A SEG.NIVEL	m2	1	11.58
BLOQUE XII		CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1	9.61
BLOQUE XIII		CIBIERTA METALICA ATRIO	m2	1	9.61
BLOQUE XIV		CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METÁLICA VERTICAL)	ml	1	42.88
		CERCO PERIMETRICO (LADRILLO CARAVISTA)		1	5.60
		CERCO PERIMETRICO (MALLA OLIMPICA)		1	42.88
OBRAS EXTERIORES		ATRIO DE INGRESO - PRIMARIA	m2	1	42.88
		CASETA DE VIGILANCIA	m2	1	42.88
		SS,HH CASETA DE VIGILANCIA	m2	1	42.88
		PLAZUELA EXTERIOR	m2	1	42.88
		ÁREA DE JUEGOS	m2	1	5.60
		VEREDAS DE CIRCULACION	m2	1	608
		ASTA DE BANDERA	m2	1	100.00
		RAMPAS DE CIRCULACION	m2	2	200.00
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	2	300.00
		BANCAS DE CONCRETO	Und	4	42.42
		IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	m2	1	4.62
		CANALETA P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ml	1	2.23
		SARDINEL SIMPLE	ml	1	482.66
		MUROS DE CONTENCIÓN	ml	1	30.9

CUADRO DE AREAS DE LA I.E.P N° 16877 QUIRACAS, ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE

DESCRIPCIÓN		UNIDA D	CANTID AD	IO/RNE	ÁREA PARCIAL	SUB TOTAL	
BLOQUE I	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1	15.00 m2	6.28	6.28
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1	15.00m2	6.10	6.10
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1	15.00 m2	5.28	5.28
		SALA DE DOCENTES	m2	1	6.00 m2	29.77	29.77
		ARCHIVO	m2	1	6.00 m3	6.79	6.79
		DEPOSITO ADMIN.	m2	1	9.00 m2	5.59	5.59
		TOPICO	m2	1	9.00 m2	9.09	9.09
		SALA DE REUNIONES	m2	1	RNE 1L,1I,1U	13.86	13.86
		ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERIA	m2	1	RNE 1L,1I	9.15	9.15
		DIRECCION	m2	1	RNE 1L,1I	14.52	14.52
		SECRETARIA Y ESPERA	m2	1	RNE 1L,1I,1U	19.50	19.50



BLOQ UE II	1er NIVEL TECHADO	BIBLIOTECA TIPO I	m2	1		62.55	62.55
		DEPOSITO BIBLIOTECA	m2	1		11.59	11.59
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	m2	1		10.40	10.40
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1		27.57	27.57
	2do NIVEL TECHADO	AULA 09 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.51	42.51
		AULA 10 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.51	42.51
BLOQ UE III	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES (ADM)	m2	1		11.53	11.53
		SS.HH MUJERES (ADM)	m2	1		11.70	11.70
		SS.HH DISCAPACITADOS (ADM)	m2	1		5.63	5.63
BLOQ UE IV	1er NIVEL TECHADO	TALLER CREATIVO /TALLER DE ARTE	m2	1		53.20	53.20
		DEPOSITO TALLER	m2	1		8.44	8.44
		LABORATORIO MULTIFUNCIONAL	m2	1		56.55	56.55
		DEPOSITO DE LABORATORIO	m2	1		8.63	8.63
	2do NIVEL TECHADO	AULA 06 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56
		AULA 07 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56
		AULA 08 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.56	42.56
BLOQ UE V	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1		15.69	15.69
		SS.HH MUJERES	m2	1		15.64	15.64
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1		6.56	6.56
BLOQ UE VI	1er NIVEL TECHADO	MESTRANZA	m2	1		22.50	22.50
		ALMACEN GENERAL	m2	1		9.53	9.53
		AIP AULA DE INNOVACION	m2	1		62.60	62.60
		DEPOSITO DE AIP	m2	1		9.53	9.53
		MODULO DE CONECTIVIDAD	m2	1		22.70	22.70
		AULA 01 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
	2do NIVEL TECHADO	AULA 02 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 03 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 04 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
		AULA 05 (SECUNDARIA)	m2	1	30 m2	42.61	42.61
BLOQ UE VII	1er NIVEL TECHADO	SS.HH HOMBRES	m2	1		13.04	13.04
		SS.HH MUJERES	m2	1		13.14	13.14
		SS.HH DISCAPACITADOS	m2	1		4.65	4.65
		CUARTO ELECTRICO	m2	1		14.70	14.70
		CUARTO DE DESECHOS	m2	1		7.17	7.17
		CUARTO DE LIMPIEZA	m2	1		2.45	2.45
		GRUPO ELETROGENO	m2	1		10.45	10.45
BLOQ UE VIII	1er NIVEL TECHADO	AULA 01 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 02 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 03 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	1		25.54	25.54
	2do NIVEL TECHADO	AULA 04 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 05 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88
		AULA 06 (PRIMARIA)	m2	1	30 m2	30.88	30.88



BLOQUE IX	1er NIVEL TECHADO	ALMACEN SUM	m2	1		17.20	17.20
		SS.HH HOMBRES	m2	1		7.79	7.79
		SS.HH MUJERES	m2	1		7.78	7.78
		SUM - COMEDOR	m2	1		96.53	96.53
		COCINA	m2	1		16.22	16.22
		DESPENSA	m2	1		9.01	9.01
		DEPOSITO COMBUSTIBLE	m2	1		5.48	5.48
BLOQUE X		LOSA MULTIUSOS	m2	1		608.00	608.00
BLOQUE XI		ESCALERA DE CIRCULACION A SEG.NIVEL	m2	1		11.58	11.58
BLOQUE XII		CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	1		9.61	9.61
BLOQUE XIII		CIBIERTA METALICA ATRIO	m2	1		9.61	9.61
BLOQUE XIV		CERCO PERIMETRICO (ESTRUCTURA METÁLICA VERTICAL)	ml	1		42.88	42.88
		CERCO PERIMETRICO (LADRILLO CARAVISTA)	0	1		5.60	5.60
		CERCO PERIMETRICO (MALLA OLIMPICA)	0	1		42.88	42.88
OBRAS EXTERIORES		ATRIO DE INGRESO - PRIMARIA	m2	1		42.88	42.88
		CASETA DE VIGILANCIA	m2	1		42.88	42.88
		SS,HH CASETA DE VIGILANCIA	m2	1		42.88	42.88
		PLAZUELA EXTERIOR	m2	1		42.88	42.88
		ÁREA DE JUEGOS	m2	1		5.60	5.60
		VEREDAS DE CIRCULACION	m2	1		608.00	608.00
		ASTA DE BANDERA	m2	1		100.00	100.00
		RAMPAS DE CIRCULACION	m2	2		200.00	400.00
		ESCALERAS DE CIRCULACIÓN	m2	2		300.00	600.00
		BANCAS DE CONCRETO	Und	4		42.42	169.68
		IMPLEMENTACION DE AREAS VERDES	m2	1		4.62	4.62
		CANALETA P/EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES	ml	1		2.23	2.23
		SARDINEL SIMPLE	ml	1		482.66	482.66
	MUROS DE CONTENCIÓN	ml	1		30.90	30.90	
ÁREA CONSTRUIDA						2752.98	
ÁREA TECHADA						1757.71	
ÁREA LIBRE						7210.07	
ÁREA DE TERRENO						8059.26	

También se contempla equipamiento tecnológico para la I.E.P N° 16877 DEL CASERIO QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO – CAJAMARCA, CON CÓDIGO UNIFICADO: 2275957, con la finalidad de reducir la brecha educativa. Se ha considerado el siguiente listado de equipamiento tecnológico, los cuales no tendrán problemas e inconvenientes por la zona bioclimática.

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PROYECTADO

CÓDIGO	Descripción	Und.	Cant.
MOBILIARIO			
MOBILIARIO PRIMARIA Y SECUNDARIA			
BLOQUE I			
PRIMER NIVEL			



	DIRECCIÓN		
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	3.00
CD-01	CREDENZA DE MADERA (1.20 x 0.40 x 0.90)	und	1.00
AC-01	ARCHIVADOR	und	1.00
	SALA DE REUNIONES		
ME-03	MESA DE REUNIONES DE MADERA (3.00 x 1.00 x 0.80 m)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	6.00
AC-01	ARCHIVADOR	und	2.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80)	und	1.00
PZ-A1	PIZARRA ACRÍLICA BLANCA (2.40 x 1.20 m.) INCLUYE ACCESORIOS DE FIJ.	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SECRETARÍA Y ESPERA		
ME-04	MESA DE MADERA (0.80 x 1.20 x 0.70 m.)	und	2.00
SI-02	SILLAS DE MADERA	und	12.00
	ARCHIVO		
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	2.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (1.20 x 0.40 x 1.80)	und	2.00
	ACOMPAÑAMIENTO Y CONSEJERÍA		
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	3.00
	DEPOSITO ADMINISTRATIVO		
ET-B2	ESTANTE B2	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
	TÓPICO		
CR- 03	CAMILLA RODANTE	und	2.00
EC-01	ESCALERA DE DOS PELDAÑOS	und	2.00
LV-04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
ME - 04	MESA DE MADERA (0.80 x 1.20 x 0.70 m.)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	4.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SALA PARA EL PERSONAL DOCENTE		
ME - 03	MESA DE MADERA GRUPAL	und	1.00
EC-B2	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B2	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	8.00
JM- 01	JUEGO DE MUEBLES (SOFA)	und	1.00
LC-02	LOCKERS	und	2.00
LV-04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
ME-B1	MESA B1	und	1.00
CC- 01	COCINA CUATRO ORNILLAS	und	1.00
RF-02	REFRIGERADOR	und	1.00
	SS. HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	3.00
	BLOQUE II		
	PRIMER NIVEL		



BIBLIOTECA + DEPÓSITO			
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	2.00
SL-C1	SILLÓN C1	und	2.00
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-C2	MESA C2	und	4.00
EC-B2	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B2	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	4.00
ET-A2	ESTANTE A2	und	4.00
ET-B2	ESTANTE B2	und	5.00
SEGUNDO NIVEL			
AULA 09 - A SECUNDARIA (3RO)			
SI-A8	SILLA A7	und	20.00
ME-A8	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA 10 - B SECUNDARIA (3RO)			
SI-A8	SILLA A7	und	20.00
ME-A8	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	1.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
BLOQUE III			
PRIMER NIVEL			
	SS. HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
BLOQUE IV			
PRIMER NIVEL			
TALLER DE ARTE + DEPOSITO			
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
ME - 03	MESAS DE TRABAJO GRUPAL	und	3.00
ME-B1	MESA B1 (0.69X0.60X0.50)	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
SI-A8	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	36.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	4.00



AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
	LABORATORIO + DEPOSITO		
ET-02	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)		1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	7.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SEGUNDO NIVEL		
	AULA DE 08- B SECUNDARIA (IRO)		
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA DE 07- A SECUNDARIA (2DO)		
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA DE 06- B SECUNDARIA (2DO)		
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	BLOQUE V		
	SS. HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
	BLOQUE VI		
	PRIMER NIVEL		



AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA + DEPOSITO			
ME-D7	MESA D7	und	8.00
SI-A8	SILLAS A8	und	16.00
EC-B1	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MELAMINE CON 02 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80 m.)	und	5.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
ET-B2	ESTANTE B2	und	1.00
MÓDULO DE CONECTIVIDAD			
EC-B1	ESCRITORIO PARA COMPUTADORA B1	und	1.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	13.00
ME-05	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE (1.00 x 2.00 x 0.90 m.)	und	1.00
ME-04	MESA AUXILIAR DE MADERA 1.00 x 0.60 x 0.80 m.	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MELAMINE CON 02 PUERTAS 4 NIVELES (2.00 x 0.40 x 1.80 m.)	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
ALMACÉN GENERAL + DEPÓSITO DE EDUCACIÓN FÍSICA			
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	3.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	1.00
AR-A1	ARMARIO DE MALAMINE CON 2 PUERTAS 4 NIVELES (1.20 x 0.40 x 1.80)	und	2.00
MAESTRANZA			
ET-B2	ESTANTE B2	und	3.00
ME - 03	MESA DE MADERA GRUPAL	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	12.00
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	2.00
AULA DE 01- A SECUNDARIA (1RO Y 2DO)			
ASI-A6	SILLA A6 (.69X0.60X0.50)	und	20.00
ME-O6	MESA A6 (0.83X0.36X0.38)	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC -A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ -A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
SEGUNDO NIVEL			
AULA DE 05 - A SECUNDARIA (4TO)			
SI-A7	SILLA A7	und	20.00
ME-A7	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00



MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 04 - B SECUNDARIA (4TO)			
SI-A7	SILLA A7	und	20.00
ME-A7	MESA A7	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 03 - A SECUNDARIA (5TO)			
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-A8	MESA A8	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
AULA DE 02 - B SECUNDARIA (5TO)			
SI-A8	SILLA A8	und	20.00
ME-A8	MESA A8	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLERO A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
BLOQUE VII			
PRIMER NIVEL			
SS.HH			
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
BLOQUE VIII			
PRIMER NIVEL			
AULA 01 PRIMARIA (1RO)			



SI-A3	SILLA A3	und	20.00
ME-A3	MESA A3	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA DE 02 PRIMARIA (2DO)		
SI-A3	SILLA A3	und	20.00
ME-A3	MESA A3	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA DE 03 PRIMARIA (3RO)		
SI-A4	SILLA A4	und	20.00
ME-A4	MESA A4	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	SEGUNDO NIVEL		
	AULA DE 04 PRIMARIA (4DO)		
SI-A4	SILLA A4	und	20.00
ME-A4	MESA A4	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MA-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00



PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA 05 PRIMARIA (5TO)		
SI-A5	SILLA A5	und	20.00
ME-A5	MESA A5	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MB-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	AULA 06 PRIMARIA (6TO)		
SI-A5	SILLA A5	und	20.00
ME-A5	MESA A5	und	20.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	1.00
AR-A1	ARMARIO A1	und	2.00
CA-A2	CASILLEROS A2	und	2.00
EX-C1	EXHIBIDOR DE LIBROS C1	und	1.00
MB-A1	MUEBLE ALTO A1	und	2.00
MB-A1	MUEBLE BAJO A1	und	2.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
PP-02	PAPELERA DE PLÁSTICO	und	1.00
	BLOQUE IX		
	PRIMER NIVEL		
	SUM - COMEDOR PARA PRIM. Y SECUN.		
SI-A8	SILLAS A8	und	90.00
EC-A1	ESCRITORIO CON CAJONERA A1	und	2.00
SI-B1	SILLA B1 (0.83x0.40x0.36)	und	1.00
SI-02	SILLA APILABLE DE PLÁSTICO PARA ADULTO	und	80.00
PZ-A1	PIZARRA A1	und	1.00
	COCINA Y DESPENSA PARA PRIM. Y SECUND.		
LV-07	LAVATORIO	CP	1.00
AR-A1	ARMARIO EMPOTRADO DE MADERA	und	3.00
RP-02	REPOSTERO	und	2.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	5.00
CC- 01	COCINA CUATRO ORNILLAS	und	1.00
RF-02	REFRIGERADOR	und	1.00
	ALMACÉN SUM		
AN-05	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE (1.20 x 0.45 x 1.90 m.)	und	3.00
ET-01	ESTANTE DE MADERA CON 4 NIVELES (1.80 x 0.50 x 1.80 m.)	und	4.00
	SS.HH		
PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	2.00
	BLOQUE XI		
	SS.HH		



PP-03	PAPELERA DE PLÁSTICO (25X25X40 cm)	und	5.00
	FLETE		
FL-01	FLETE TERRESTRE PARA MOBILIARIO	GLB	1.00

FUENTE: Elaboración Propia.

CUADRO N° 0: EQUIPAMIENTO PRIMARIA Y SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
EQUIPAMIENTO		
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - PRIM. Y SECUND.		
TELEVISOR LED UHD SMART TV DE 50" (INCLUYE RACK)	und	1.00
EQUIPO DE SONIDO CON PARLANTES	und	1.00
BLURAY SMART	und	1.00
PROYECTOR DE TIRO ULTRA CORTO LASER TECNOLOGÍA: DLP	und	1.00
PRESENTADOR INALÁMBRICO CON PUNTERO LASER	und	1.00
ECRAN DE 1.50 X 1.50	und	1.00
TÓPICO DE PRIMARIA Y SECUNDARIA		
BALANZA ELECTRÓNICA CORPORAL	und	1.00
CAMILLA	und	1.00
BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00
DIRECCIÓN, SECRETARIA Y SALA DE REUNIONES		
COMPUTADORAS CORE i5	und	2.00
RELOJ PARA DOSAR A PARED	und	2.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	1.00
COCINA PARA PRIMARIA Y SECUNDARIA		
COCINA SEMI INDUSTRIAL	GLB	1.00
BIDÓN DE GAS INDUSTRIAL INC. CARGA	und	1.00
CAMPANA EXTRACTORA	GLB	1.00
REFRIGERADOR 250 LITROS	GLB	1.00
LICUADORA DE 1.5 LITROS	GLB	1.00
BATIDORA 15 LITROS	GLB	1.00
HORNO MICROONDAS 31 LITROS	GLB	1.00
VAJILLA PARA 40 PERSONAS	GLB	1.00
CUBIERTOS PARA 40 PERSONAS	GLB	1.00
JUEGO DE OLLAS	GLB	1.00
LABORATORIO MULTIFUNCIONAL		
EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE QUÍMICA (VER ANEXO N° 01)	GLB	1.00
EQUIPAMIENTO PARA ÁREA DE BIOLOGÍA (VER ANEXO N° 02)	GLB	1.00
MICROSCOPIO ELECTRÓNICO	unid	5.00
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN FÍSICA		
TABURETE DE MADERA DE 5 CUERPOS	und	3.00
BALÓN DE FUTBOL	und	10.00
BALÓN DE VÓLEY	und	10.00
BALÓN DE BÁSQUET	und	5.00
COLCHONETA DE GIMNASIA	und	20.00
CONOS DE PLÁSTICO	und	20.00
NED DE VÓLEY	und	2.00
SILBATO DE ÁRBITRO PROFESIONAL	und	2.00



LOSA MULTIUSOS		
ARCOS METÁLICOS PARA FULBITO	und	2.00
PARANTES METÁLICOS PARA VÓLEY INCLUYE NED DE VÓLEY	und	2.00
TABLERO PARA BÁSQUET	und	2.00
ESTRADO		
PARLANTES INALÁMBRICOS BLUETOOTH 2000W + 02 MICRÓFONOS INALAMB.	und	2.00
OBRAS EXTERIORES		
BASUREROS METÁLICOS EMPOTRADOS EN PISO	und	7.00
FLETE TERRESTRE		
FLETE TERRESTRE PARA EQUIPAMIENTO DE LA I.E	GLB	1.00

8. UBICACIÓN ESPECÍFICA

8.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO URBANO

Políticamente, el centro educativo se encuentra ubicado en:

Localidad : C.P Quiracas
 Distrito : San Ignacio
 Provincia : San Ignacio
 Región : Cajamarca
 UGE : UGEL- SAN IGNACIO

CUADRO N° 10

DE-A	TIEMPO	VIA	MEDIO DE TRANSPORTE
JAÉN –PUERTO NARANJAS	85 MIN	ASFALTADA	CUALQUIER TRANSPORTE MOTORIZADO
PUERTO NARANJAS - QUIRACAS	05 MIN	AFIRMADA	CUALQUIER TRANSPORTE MOTORIZADO
TOTAL	90.00 MIN		

8.2 TERRENO

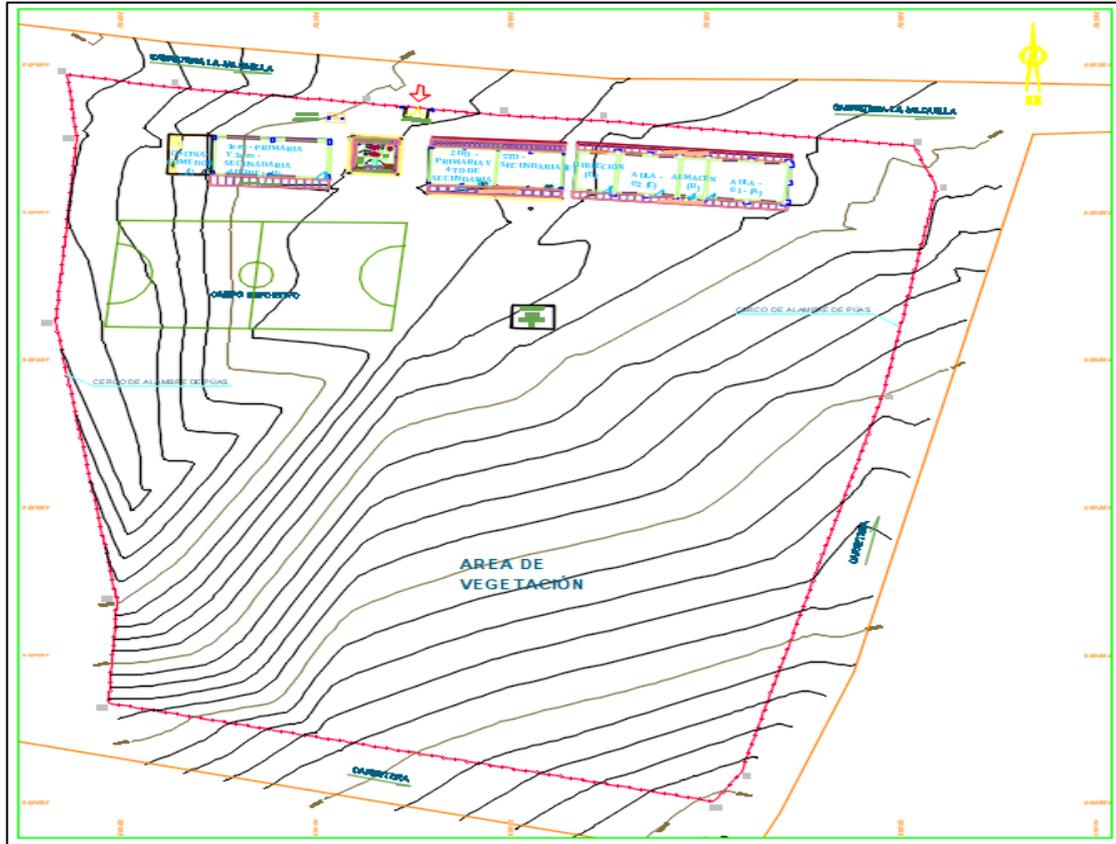
Toda el área que se dispone para la construcción de la infraestructura educativa presenta una inclinación mayor al 60%, y en general la zona en la que se ubica la localidad de Quiracas. Es un terreno accidentado. Se cuenta con un área de 9993.049m² y 396.88ml de perímetro según estudios topográficos.

El terreno se encuentra a una Altura Promedio de 600.00 m.s.n.m. Para mayor constancia se adjunta el plano topográfico, con las correspondientes curvas de nivel, sus perfiles y cálculo de volúmenes correspondientes. El terreno de acuerdo a lo que establece la Norma Corresponde a un terreno TIPO II, sin posibilidad de expansión y abarca todo el programa arquitectónico con un >40% de área libre.

8.3 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE PROYECTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 16877 – C.P QUIRACAS

Actualmente la infraestructura educativa de la I.E. N°16877 del caserío Quiracas cuenta con 03 pabellones, distribuidos en 07 ambientes (A, B, C, D, E, F, H), otros ambientes (G, I, J) y otros componentes complementarios como perímetro, portón de ingreso y veredas.



A continuación, se realizará la descripción de cada Bloque, de tal manera que nos ayude a entender las circunstancias y falencias de la infraestructura existente.

CUADRO DE BLOQUES			
TIPO	DESCRIPCIÓN	ESTADO DE CONSERVAC.	RECOMEN_DACIÓN
Ambientes (A, B, C, D) PABELLON 01	<ul style="list-style-type: none"> - Ambiente A (Aula-01): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad - Ambiente B (Almacén) : Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad - Ambiente C (Aula-02): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad - Ambiente D (Dirección): Material de adobe en mal estado de conservación, piso de cemento pulido que presenta grietas en su estructura no cumpliendo con los standares de calidad -Las veredas, columnas y cunetas son de material simple, con grietas y fisuras muy evidentes. 	MALO	DEMOLER
Ambientes (EYF) PABELLON 02	<ul style="list-style-type: none"> - Bloque de Aulas de material noble en regular estado de conservación, las instalaciones eléctricas adosadas a las superficies en mal estado de conservación, la estructura del bloque se encuentra en regular estado, los pisos , cunetas y veredas presentan fisuras y grietas . - La edificación es antigua de material noble de tipo albañilería confinada y NO CUMPLE con las normas 	MALO	DEMOLER

	técnicas de arquitectura y estructurales, para locales educativos. - La CIMENTACIÓN NO SE APOYA SOBRE UN SUELO MEJORADO		
Ambientes (G)	- Estructura de Material noble, las columnas se encuentran en regular estado, pisos y muros se encuentran en mal estado de conservación por presentar fisuras y grietas -Veredas y cunetas presentan grietas y fisuras. -La distribución de los SS. HH no cumplen con los requerimientos.	MALO	DEMOLER
Ambientes (H) PABELLON 03	-Muros de adobe en mal estado de conservación. -Piso pulido que presenta grietas en su estructura. En mal estado de conservación. -Veredas de concreto simple presentan fisuras y grietas	MALO	DEMOLER
Ambiente (I)	-Ambiente de Cocina Comedor -Estructura de madera, las instalaciones eléctricas se encuentran adosadas en mal estado, representando un riesgo de incendio -Pisos de cemento pulido en mal estado de conservación debido a las grietas	MALO	DEMOLER
Ambiente (J)	-Ambiente de Quiosco. -Muros de adobe en mal estado -Pisos de cemento pulido en mal estado por grietas	MALO	DEMOLER
Obras Exteriores	-Cercos perimétricos en mal estado, portón en regular estado	MALO	DEMOLER

PABELLÓN 01:

Foto N° 01:

Presentan grietas en el piso del pabellón 01- ambiente A. El mobiliario se encuentra deteriorado, la pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento.



Foto N° 02: Se presentan grietas en las paredes del ambiente D. La ventana de madera con fierro se encuentra deteriorada. La cubierta de calamanina se encuentra en mal estado de conservación. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento.



Foto N° 03: Se puede observar grietas en las paredes del pabellón 01. Las ventanas son de madera con fierro, la cual se encuentra deteriorada. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación y mantenimiento. Las paredes presentan grietas en su composición. La puerta del ambiente D es metálica, se encuentra en regular estado de mantenimiento. Las puertas son de madera.



PABELLÓN 02

Foto N° 04: Las ventanas y puertas de los ambientes E y F son metálicas de fierro y lunas de vidrio; se encuentra deteriorada. La pintura encuentra en regular estado de conservación. Se recomienda su demolición ya que sus características espaciales, estructurales y funcionales no guardarán relación con la propuesta que cumplirá los estándares de calidad que establece la Norma Técnica.



Foto N° 05: Se contempla una foto interior del pabellón 02. Las instalaciones electricas se encuentran expuestas, es decir no se encuentran empotradas ni canalizadas; por lo tanto representan un riesgo para los estudiantes.



AMBIENTES (G)

Foto N° 06:

Como se aprecia en la imagen las paredes y lavaderos se encuentran en regular estado de conservación, puertas y pisos en regular estado, no hay acceso a personas con discapacidad, las veredas no tienen las dimensiones necesarias para una adecuada circulación



PABELLON 03

Foto N° 07:

Las ventanas de la fachada y las ventanas posteriores son metálicas de hierro que se encuentran deterioradas. La pintura de las paredes se encuentra en mal estado de conservación. La puerta del Pabellón es de hierro se encuentran en regular estado. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra deteriorada.



AMBIENTE I

Foto N° 08:

La ventana de la fachada son de manera con fierro que se encuentran deterioradas. La puerta del Pabellón es de fierro se encuentran en regular estado. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra en mal estado. No presentan instalaciones electricas en su estructura.



Foto N° 09:

Se puede apreciar que se cuenta con una cocina mejorada que funciona a base de biomasa (leña) que puede perjudicar la salud de los padres y madres de familia que realicen la labor de cocinar y se encuentra en regular estado. Además, como se puede apreciar las paredes son de madera y está expuesta al fuego y podría producirse un incendio. Los pisos no se encuentran acabados.



AMBIENTE J

Foto N° 10:

Se contempla una foto panorámica del AMBIENTE J. Las ventanas y la del ambiente no han sido colocadas. La cobertura del techo es de calamina que se encuentra en mal estado.



Foto N° 11: Se contempla una foto del AMBIENTE J. se puede apreciar su estructura de madera, pintada en la parte lateral izquierda y en la parte posterior se encuentra sin pintar. El estado de su techo es malo. La ventana que se aprecia se encuentra en regular estado de conservación.



OBRAS XTERIORES

Foto N° 12:

Se contempla una foto panorámica del PORTÓN el cual se encuentra en mal estado. A su costado izquierdo se encuentra un muro que recibe la acometida eléctrica en mal estado.



Foto N° 14:

Se contempla una foto panorámica del TANQUE ELEVADO soportado por una estructura de concreto armado el cual se encuentra en mal estado, se recomienda su desmontaje y para la estructura de concreto armado se recomienda su demolción.



8.4 CRITERIOS DE DISEÑO

ASOLEAMIENTO Y VIENTOS.

En la siguiente Imagen se determina la orientación de los vientos, criterio importante a Considerar. Cabe resaltar que para este análisis se ha usado la siguiente página <https://www.windy.com/-11.515/-77.048?2020-03-20-18,-11.563,-77.171,16>

Imagen 1

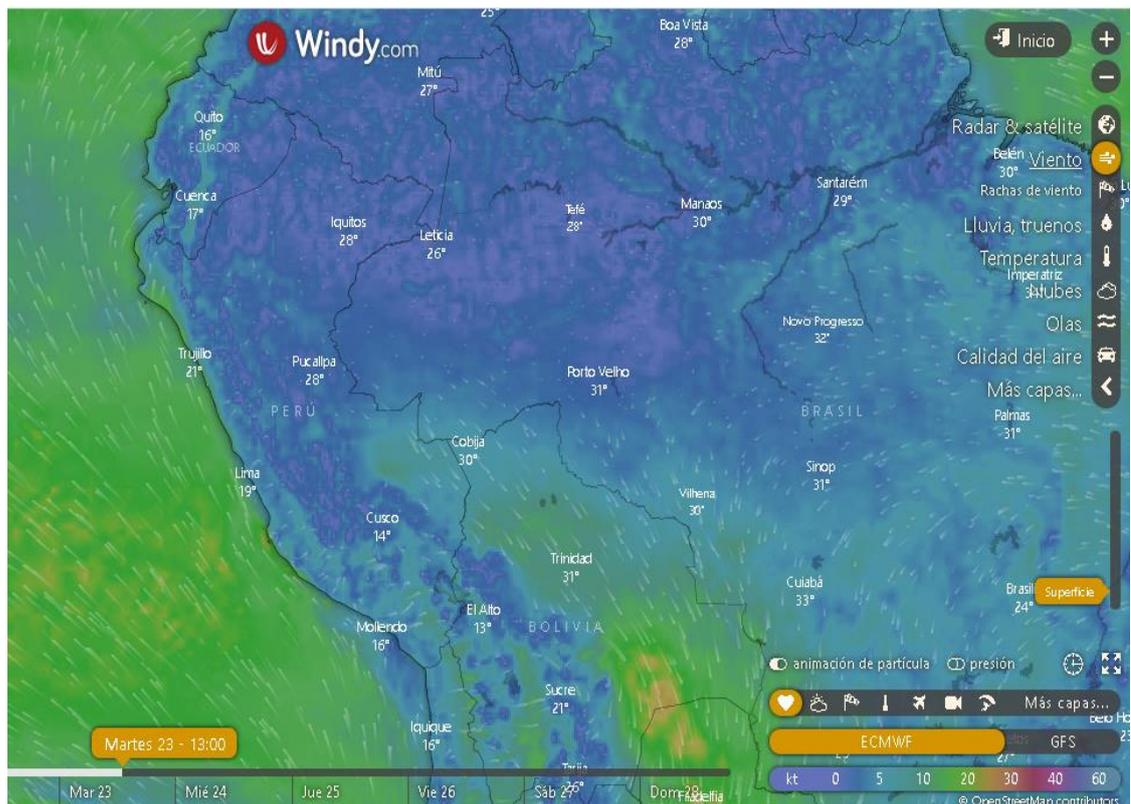
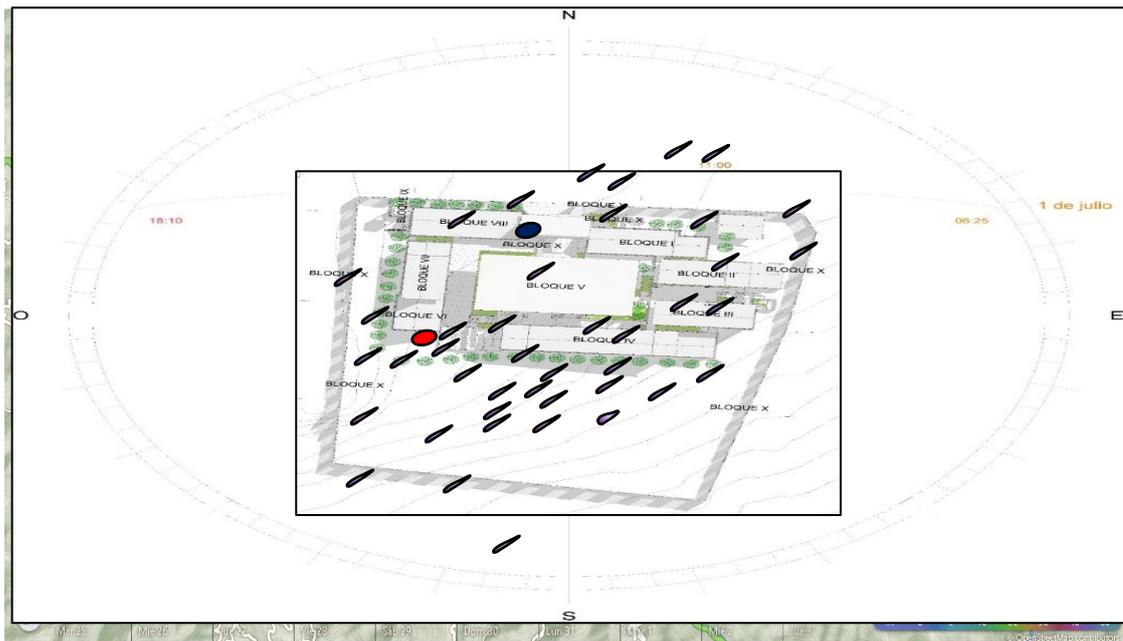


Imagen 2

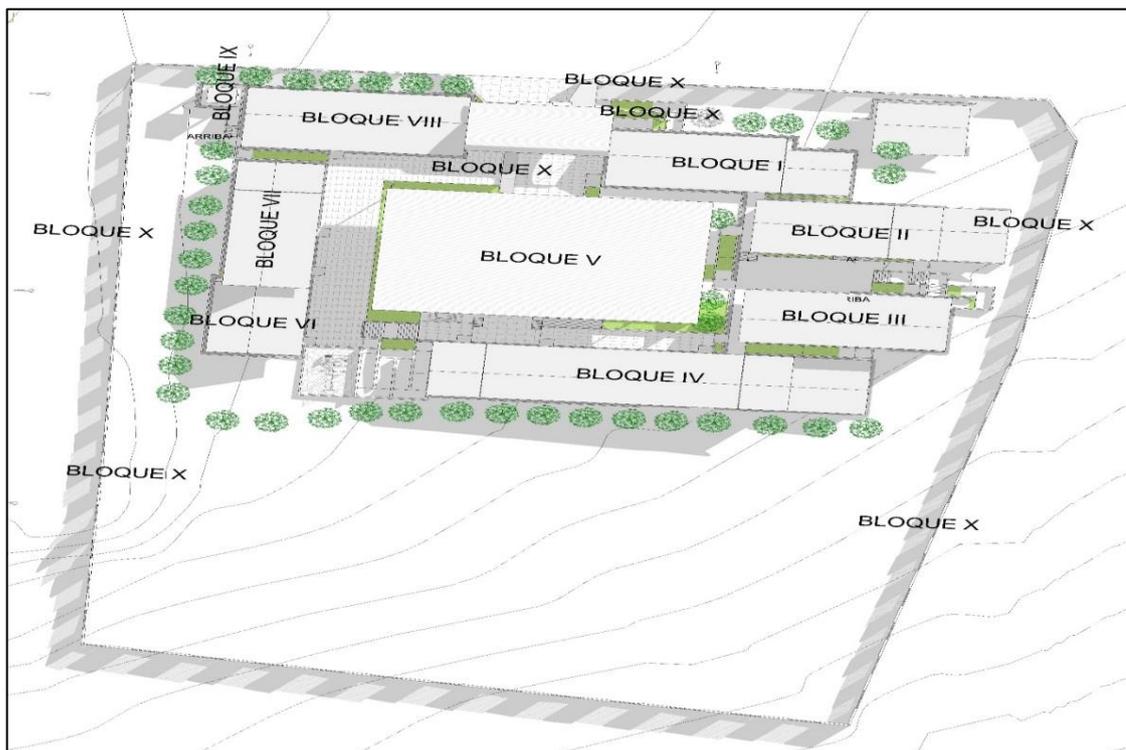


Teniendo en Cuenta la siguiente simbología se presenta una serie de imágenes referenciales, constatando que se ha tomado en cuenta la orientación para la ubicación de los bloques.

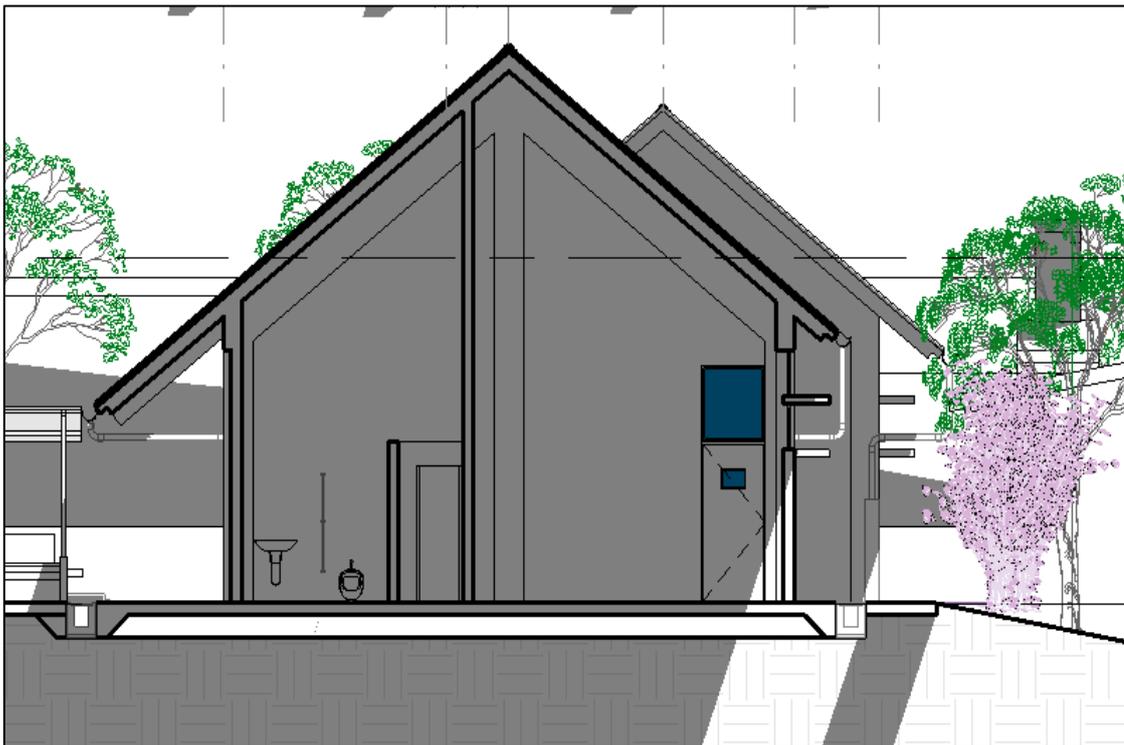
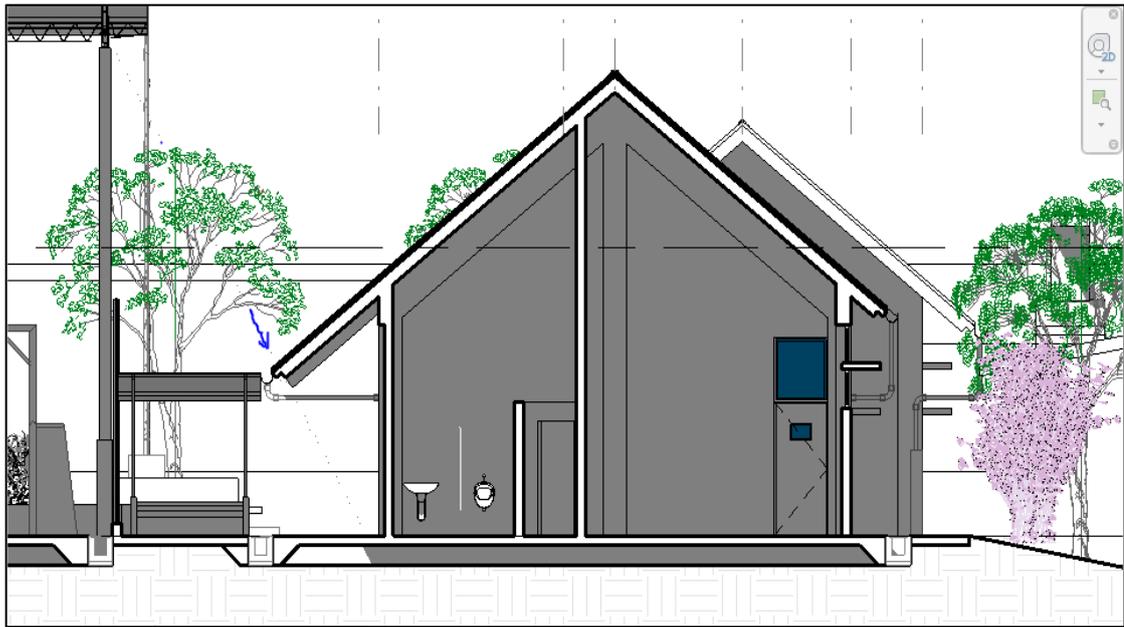
Los vientos en el proyecto tienen una trayectoria de Noroeste a Sureste, los cuales son considerados para la distribución de bloques y ambientes que aplicados a la propuesta se traducen en el siguiente esquema.

De la información presentada se infiere que los meses de mayor incidencia solar se dan entre mayo y agosto, mientras que la menor incidencia se da entre noviembre y enero. Cabe resaltar que los bloques que reciben mayor incidencia solar, tienen por solución plantear las circulaciones principales de 1.80 techado. Mientras que en los meses lluviosos y donde hay menor incidencia solar, se plantean parasoles para protección.

Incidencia solar en Julio, Propuesta de Parasoles de Voladizo de circulación de 1.80 cm



Incidencia solar en Diciembre Propuesta de Parasoles de 50 cm



ACCESIBILIDAD.

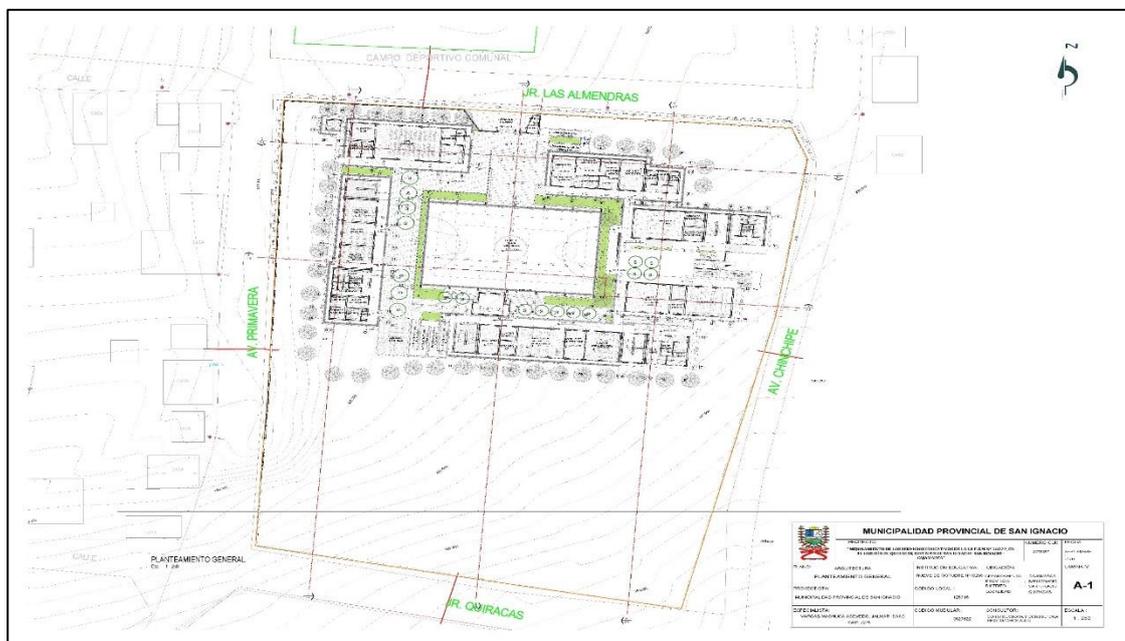
El proyecto existente tiene su ingreso en la parte Norte del proyecto en la misma ubicación del ingreso, ya que es la parte más adecuada para desarrollar el área de Ingreso. Esta Área de Ingreso debe tener un área de 50.00m² mínima, se ha establecido esta área de acuerdo a la NORMA 208-2019 MINEDU.

ZONIFICACIÓN

Las zonas definidas son:

- Zona I Administrativa (Nor este)
- Zona II Complementaria (Centroeste)
- Zona III Pedagógica (Sur)

- Zona IV Deportiva (Centro)
- Zona V Escaleras Verticales
- Zona VI Servicios Generales (Suroeste)
- Zona VII Pedagógica (Centrooeste)
- Zona VIII Complementaria (Norteoeste)
- Zona IX Cisterna y tanque elevado
- Zona X Obras exteriores



8.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Tomando en cuenta la Norma RVM 208-2019 MINEDU, establecemos que el Terreno corresponde a TIPO II, sin áreas de ampliación, contemplan la totalidad del programa arquitectónico. Teniendo en cuenta la cantidad de alumnado de la Institución Educativa, la extensión, carácter del terreno y los aspectos



climatológicos del lugar, se ha concebido el proyecto en ambientes de 2 niveles. Por las características del terreno según Norma RVM 208-2019-MNEDU, establecerá un 40% de área libre.

Los módulos de aulas de primaria, éstos se complementarán con áreas y patios comunes según criterios de diseño. El SUM por sus características debe estar ubicado de forma accesible al público y además accesible para que se abastezca de forma adecuada para el programa Qaliwarma. los cuales se complementan con patios de formación y circulación. Por otro lado, los techos de cada módulo tienen un 80% de inclinación de acuerdo al porcentaje para clima montañoso (Guía de aplicación de arquitectura bioclimática en locales escolares).

Se considerará el siguiente tipo de acabados:

- Pisos de la Aulas, SUM y cafetín : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos de SS. HH : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Pisos de Cocina : Piso porcelanato antideslizante 0.60 x 0.60 m.
- Cobertura de módulos : Ladrillo Tipo teja de Fibrocemento
- Revestimiento de muros : Tarrajado y pintado color Blanco Perla.
- Columnas y Vigas (módulos) : Tarrajado y pintado color Verde Oliva.
- Carpintería General : Aluminio en ventanas y madera en puertas.

8.6. VOLUMETRIA DEL PROYECTO.

La volumetría del proyecto de la institución educativa Inicial N° 16877, ubicada en la Provincia de San Ignacio, distrito de San Ignacio, localidad Centro poblado Quiracas, está compuesta por 1 nivel de formas regulares que cuentan con pendiente de 80%, dicha pendiente de 80% es justificada debido a la clasificación y recomendaciones que establece la Guía bioclimática. La cual menciona que nuestro proyecto está ubicado en una zona 7 denominada Ceja de Montaña, y debe tener pendientes igual o mayor a 80% en coberturas, sin embargo el proyecto se encuentra a una altura aproximada de 600 m.s.n.m que corresponde a una zona bioclimática 2 por la altura sobre el nivel por lo que se consideró reducir la pendiente a 60% para optimizar la volumetría en general está compuesta por parasoles de 0.50 cm en zonas administrativas y pedagógicas y complementarias para la adecuada iluminación y evitar deslumbramiento en dichas actividades de los ambientes.

La institución educativa está compuesta con 3 tipos de coberturas; una cobertura de Aluzinc TR4, para la losa multiusos; cobertura tipo teja de fibrocemento para los bloques del proyecto; también está compuesto con coberturas de policarbonato para áreas de bancas techadas.

La institución educativa cuenta con áreas verdes dotadas de árboles, arbustos y matas que generan un paisaje con microclimas templados y adecuados para las actividades educativas, siendo estos árboles de 3.00 a 5.00 m. de altura recomendable para una adecuada función de rompedor y generador de sombra natural: los arbustos tendrán una altura menor a 3.00 m. de altura ya que están emplazados en áreas menores para una adecuada ramificación y cuidado de los mismos; las matas (subarbustos) son netamente ornamentales tendrán una altura máxima de 1.00 metro y estas están ubicadas en áreas verdes para complemento del paisaje de la institución educativa.

En cuanto a Evacuación y señalización, los patios están pensados de tal forma que permitan cumplir con las distancias mínimas y necesarias según lo que establece INDECI.

8.7. CRITERIOS DE SEGURIDAD.

Las condiciones de seguridad de la edificación donde funcionará la Institución Educativa, estarán dadas básicamente para los usuarios (alumnos), el personal administrativo, profesional y de servicio, actúen adecuadamente frente a situaciones de riesgo que puedan ser ocasionados por sismos e incendios, al comportamiento que deben tener en los espacios funcionales que serán acondicionados y equipados para hacer frente a estas situaciones, que de acuerdo al grado de intensidad pueden ser de corta duración y de poca intensidad o exigir una inmediata evacuación por la magnitud del evento.



Se parte del principio que la edificación en lo que corresponde a las especialidades de arquitectura e ingeniería será proyectada de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y a normas sectoriales y municipales complementarias para estos casos.

La seguridad que se brinde, implícita en la edificación por las características constructivas que tendrá, estarán complementadas también por la actitud del usuario y su comportamiento para hacer frente a situaciones de emergencias empleando el sistema preventivo de seguridad contra incendios, el sistema de evacuación y la señalización que se indica en planos, lo cual orientará al usuario para de acuerdo al grado de intensidad del siniestro pueda optar por permanecer en los ambientes, usar el equipo o evacuar por las rutas establecidas siguiendo las señalizaciones ubicadas en los espacios y rutas de evacuación ; para el caso, por tratarse de menores de edad (alumnos), siempre acompañados y direccionados por sus profesores y por los que conforman las brigadas.

De acuerdo al RNE, norma A 130, Art. 99, teniendo en cuenta que la Institución Educativa tiene abiertas todas las rutas de evacuación, no se requiere de sistemas húmedos ni de rociadores de agua para casos de incendio.

Todas las aulas y los demás ambientes cuentan con salidas fácilmente visibles para acceder a las zonas de seguridad y patios. Las vías de circulación estarán libres de elementos perturbadores u obstáculos para el libre tránsito.

9. PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE LA OBRA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO			
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA		S/	1,693,426.84
ESTRUCTURAS		S/	4,936,341.25
ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		S/	2,414,875.43
INSTALACIONES SANITARIAS		S/	389,714.50
INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES		S/	1,018,182.96
TOTAL DE PRESUPUESTO BASE		S/	10,452,540.98
	GASTOS GENERALES (9.00%)	S/	940,728.69
	UTILIDAD (5%)	S/	522,627.05
	SUBTOTAL		11,915,896.72
	IGV 18%	S/	2,144,861.41
VALOR REFERENCIAL		S/	14,060,758.13
COMPONENTE II: PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19		S/	342,373.40
COMPONENTE III: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		S/	672,734.76
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II + III		S/	15,075,866.29

10. MARCO LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31084 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.



11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución recomendada será Contrata, por lo que se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación considerado es de Suma Alzada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35° “Sistema de Contratación” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo proyectado para la ejecución del proyecto es de 360 días calendario.

14. CRONOGRAMA DE EJECUCION

La obra debe ejecutarse en el plazo de ejecución, los mismos que podrán sufrir modificaciones por efecto de las lluvias que son frecuentes en la zona. Por eso se recomienda ejecutar en los meses de junio a noviembre. El cronograma de ejecución de obra se presenta mediante el diagrama de barras.

15. PERSONAL, MATERIALES E INSUMOS

Personal: Deberán ser de la zona de preferencia, el cual deberán cumplir con los requisitos, capacidad y experiencias que demanden los trabajos, a fin de poder contar con personal calificado en la ejecución de la obra.

Materiales: Todos los materiales o artículos suministrados para la obra que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional e internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Herramientas, maquinaria y equipos: El costo de alquiler de maquinaria y equipos (HM), corresponde a la ciudad de Jaén; adicionalmente se está considerando su traslado (movilización y desmovilización de maquinaria y equipos). Dichos equipos deberán ser nacionales, ya que según el tipo de obra no se requiere maquinaria especial.

16. METRADOS.

En un anexo se presenta la justificación de los metrados, para cada una de las partidas, los mismos que conjuntamente con los análisis de costos unitarios dan lugar al presupuesto de la obra.

17. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Las normas y reglamentos a utilizar serán las establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto (Expediente Técnico).

18. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

19. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

20. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio



del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que La entidad notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la entidad haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

21. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN.

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

23. CUADERNO DE OBRA.

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

24. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS.

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

25. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser de primer uso de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expandan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

26. TRABAJOS EN LA OBRA.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

27. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL.



El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

28. ENTREGA DEL TERRENO DE OBRA.

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

29. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

30. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad. El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

31. EJECUCIÓN DEL "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

El contratista, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

32. ACTIVIDADES DEL PMA

- ✓ Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- ✓ Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- ✓ Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- ✓ Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- ✓ Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- ✓ El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.
- ✓ En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- ✓ El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en

- el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo. serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- ✓ Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- ✓ Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

33. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE” EN LA EJECUCIÓN

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

34. EJECUCIÓN DEL PLAN COVID-19

Se deberá ejecutar el Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Responsabilidades

- a) Implementar el Protocolo Sanitario en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico.
- b) Elaborar y presentar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- d) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario, en lo que corresponda.
- e) El protocolo sanitario se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

35. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA.

Estará a cargo de la supervisión designada por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la supervisión de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

36. CONSIDERACIONES DIVERSAS.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones deberá tener presente lo siguiente:

- ✓ Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.



- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

37. VALORIZACIONES Y METRADOS.

DE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DISCREPANCIAS EN LAS VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso, estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- ✓ Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- ✓ Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- ✓ Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

39. MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

40. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA.

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

41. CONTROL CONSTRUCTIVO.



Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

42. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, entre otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

43. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

44. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
4	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental Indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.



5	Quando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
6	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Penalidad es por cada accidente no reportado.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
7	Quando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
8	Por (cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la Supervisión durante la ejecución de la obra.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
9	Por proporcionar información incorrecta y/o falsa o no hiciera las deducciones o descuentos oportunos en las valorizaciones del contratista.	0.2% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
10	Por tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora, valorizaciones obras y/o metrados no ejecutados, pagos de exceso, valorizaciones antes descritas, por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato.	2% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
11	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
12	Por cada día de atraso al no presentar oportunamente o realice en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, informes específicos y no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista en plazos de ley.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
13	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días según Art. 193 del Reglamento.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
14	Por no revisar, evaluar y dar conformidad y/u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	1% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
15	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL CONSTRUCTOR Quando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 del constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:



- ✓ El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- ✓ Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

45. REAJUSTES DE PRECIOS.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste “K” que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste “K” conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

46. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS Y LABORALES

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

47. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

48. CULMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

49. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la



documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

50. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión de recepción.

51. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP- Registro de ejecutores de obra), con experiencia en la ejecución de obras iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con Estado. El postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor debe dar cumplimiento a cabalidad, con las normas aplicables del presente procedimiento, debiendo acreditar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, se está considerando el personal clave, teniéndose en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, el plazo de ejecución y las condiciones de mercado, acordes con la relevancia de sus funciones y los honorarios establecidos para estos profesionales en el expediente técnico.

Debiendo ser profesionales con experiencia y capacitados acordes a los cambios normativos y tecnológicos actuales para una correcta ejecución y construcción de una obra moderna que cumpla con los objetivos del proyecto.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra y/o Supervisor de obra; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución de obras similares.



Especialista Sanitario	Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo Un (1) año de experiencia como: Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario; en la ejecución de obras similares.
Especialista Electromecánico.	Ingeniero Electromecánico, Eléctrico, Electrónica o Mecánico.	Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico y/o Especialista Eléctrico; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en geotecnia y/o Estudio de suelos y/o Estudio de suelos y pavimentos; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Planeamiento y Costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos y valorizaciones y/o Especialista en Planeamiento; en la ejecución de obras en general.
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista de calidad y/o ingeniero de calidad; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Equipamiento	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Mínimo Un (1) año de experiencia como: Especialista en Equipamiento escolar; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Industrial, Seguridad; titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología, Titulado, colegiado y Habilitado.	Mínimo tres (3) años de experiencia como: Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Monitor Arqueológico; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.

- La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
 - El personal propuesto deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.
 - La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
 - El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
 - En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- a) La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso



- siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR).
 - Se considerará similar a obras públicas como; Construcción, Reconstrucción y Mejoramiento de infraestructura educativa básica regular (inicial, primaria, secundaria).

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Se consigna disponer para la ejecución de la obra, el equipamiento y/o maquinaria que se ha extraído del expediente técnico, clasificado como estratégico, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico.

- COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP - 04
- CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd - 01
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" - 04
- MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3 – 04
- CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3 - 03
- MAQUINA SOLDADORA - 02
- COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP - 02
- RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. - 01
- RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. – 01
- MINICARGADOR 70 HP - 01
- CISTERNA DE AGUA 2500 GL - 01

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación de realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
- Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.
- En consecuencia, el postor debe saber que la vulneración del principio de presunción de veracidad generará el inicio en su contra y en el de su representada, las acciones administrativas, civiles y penales que corresponda, sujetándose a los fueros que corresponden tales acciones.

52. PERSONAL AUXILIAR Y DE APOYO.

Según lo establecido en el expediente técnico de obra aprobado, se requiere el siguiente personal de apoyo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Administrador de Obra	Lic. En Administración o Contador Público Colegiado.	Experiencia mínima de dos (2) años como: Administrador de obras; en la ejecución de obras en general.
Maestro de Obra.	Técnico en Construcción Civil o edificaciones.	Experiencia mínima de dos (2) años como maestro de obra; en la ejecución de obras en general. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.
Almacenero	Técnico en Administración o Contabilidad.	Experiencia mínima de dos (2) años como almacenero de obra y/o control de almacén y/o Almacenero; en la ejecución de obras en general. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.

El contratista, a través de mesa de partes de la Entidad deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de dos (2) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; el incumplimiento acarreará la resolución del contrato automáticamente.



53. DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de cincuenta por ciento.

54. RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017; estos se encuentran identificados plenamente en el expediente técnico de la obra.

55. SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

Se procederá según lo contemplado en el Artículo 147° del Reglamento:

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. 147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

56. GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 149 del Reglamento, es indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador entregue a la Entidad Carta Fianza como garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, o hasta el consentimiento de la liquidación final.

De conformidad con el Decreto de Urgencia 063-2021, Artículo 1 y Artículo 8, se podrá hacer uso del beneficio del Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos.

Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la Entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

Lo dispuesto en el numeral precedente es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

(i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

(ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

57. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP - 04 - CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd - 01 - VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40" - 04 - MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11 P3 – 04 - CAMION VOLQUETE 4 X 2, 125 HP 6 M3 - 03 - MAQUINA SOLDADORA - 02 - COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP - 02 - RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T. - 01 - RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3. – 01 - MINICARGADOR 70 HP - 01 - CISTERNA DE AGUA 2500 GL - 01 <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El órgano competente para la suscripción del contrato verificará la autenticidad de los documentos presentados y la disponibilidad de los equipos físicos para constatar las características.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</td> </tr> </table>	Importante	No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																				
Importante																							
No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.																							
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Arquitectura</td> <td>Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Sanitario</td> <td>Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Electromecánico.</td> <td>Ingeniero Electromecánico, Electrico, Electrónica o Mecánico.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Mecánica de Suelos</td> <td>Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Planeamiento y Costos</td> <td>Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Calidad</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Equipamiento</td> <td>Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Industrial, Seguridad; titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESIÓN	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista Sanitario	Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista Electromecánico.	Ingeniero Electromecánico, Electrico, Electrónica o Mecánico.	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista en Equipamiento	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Industrial, Seguridad; titulado, colegiado y habilitado.
CARGO	PROFESIÓN																						
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.																						
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista Sanitario	Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista Electromecánico.	Ingeniero Electromecánico, Electrico, Electrónica o Mecánico.																						
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil o Geólogo, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista en Planeamiento y Costos	Ingeniero Civil, Ambiental, Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista en Equipamiento	Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado.																						
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Industrial, Seguridad; titulado, colegiado y habilitado.																						



Especialista en Arqueología	Lic. En Arqueología, Titulado, colegiado y Habilitado.
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	
<p>Importante El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>	

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Ingeniero Residente de Obra	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como: Ingeniero Residente y/o Residente de Obra y/o Inspector de obra y/o Supervisor de obra; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Estructuras	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Arquitectura	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Arquitectura; en la ejecución de obras similares.
Especialista Sanitario	Mínimo Un (1) año de experiencia como: Especialista Sanitario y/o Ingeniero Sanitario; en la ejecución de obras similares.
Especialista Electromecánico.	Mínimo Uno y medio (1.5) años de experiencia como: Especialista Electromecánico y/o Especialista Mecánico y/o Especialista Eléctrico; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Mecánica de Suelos	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en mecánica de suelos y/o Especialista en geotecnia y/o Estudio de suelos y/o Estudio de suelos y pavimentos; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Planeamiento y Costos	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Planeamiento y Costos y/o Especialista en costos y/o Especialista en costos y valorizaciones y/o Especialista en Planeamiento; en la ejecución de obras en general.
Especialista de Calidad	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista de calidad y/o ingeniero de calidad; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Equipamiento	Mínimo Un (1) año de experiencia como: Especialista en Equipamiento escolar; en la ejecución de obras similares.
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia como: Especialista en Seguridad y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional; en la ejecución de obras en general.
Especialista en Arqueología	Mínimo tres (3) años de experiencia como: Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología y/o Monitor Arqueológico; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará similar a obras públicas privadas, tales como: Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Ampliación, Creación de; Infraestructura Educativa Inicial, Primaria, Secundaria.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el anexo correspondiente.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.</p> <table border="1" data-bbox="352 1554 1393 1682"><tr><td data-bbox="352 1554 1393 1585">Importante</td></tr><tr><td data-bbox="352 1585 1393 1682">En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</td></tr></table>	Importante	En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
Importante			
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".			
C	SOLVENCIA ECONÓMICA		
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación, estar vigente a la fecha presentación de ofertas y mantenerla durante la ejecución, a fin que el postor pueda disponer de la línea en cualquier momento para cumplir con la ejecución de la obra.</p> <p><u>Acreditación:</u> Documento a nombre del postor, emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista</p>		



de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[95] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[05] puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> </div>	<p style="text-align: right;">(03 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [03] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos</p>
B.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento de instituciones educativas y/o edificaciones en general¹.</p>	

¹ El postor en su oferta deberá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[05] puntos
	<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>B.2</p>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>B.3</p>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento de instituciones educativas y/o edificaciones en general³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<p>B.4</p>	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>
<p>B.5</p>	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011⁵ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere mejoramiento de instituciones educativas y/o edificaciones en general.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>

² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³ El postor en su oferta deberá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁵ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[05] puntos
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.	
C.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(02 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 Puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P.S.M. N° 16877, EN EL CASERÍO DE QUIRACAS, DISTRITO DE SAN IGNACIO, SAN IGNACIO- CAJAMARCA"	Ubicación Geográfica	LOCALIDAD: QUIRACAS, DISTRITO: SAN IGNACIO, PROVINCIA: SAN IGNACIO, REGION: CAJAMARCA
		Fecha	Oct-21	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R -01	RIESGO DE NO CONTAR CON PERSONAL DOCENTE REQUERIDO	Baja Prioridad			X		RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DOCENTE		X
R -02	RIESGO FRENTE A INUNDACIONES	Prioridad Moderada			X		CONTAR CON NIVELES INTERNOS DE PISO SUPERIORES A LOS EXTERNOS PARA EVITAR INGRESO DE FLUJOS.		X
R -03	RIESGO FRENTE A MOVIMIENTO DE MASAS	Prioridad Moderada		X			CONSIDERAR MUROS DE CONTENCIÓN CON DRENAJES PARA EVITAR DESLIZAMIENTOS DE FLUJOS.		X
R -04	RIESGOS FRENTE A MOVIMIENTOS SISMICOS	Prioridad Moderada			X		LAS ESTRUCTURAS QUE CONTEMPLA EL PROYECTO SE REALIZARON DE ACUERDO A LA NUEVA NORMA TECNICA DE EDIFICACIÓN E-030 DISEÑO SISMORESISTENTE 2018, LA NORMA E-050 SUELOS Y CIMENTACIONES.		X
R -05	RIESGO ANTE LA DISMINUCION DE DEMANDA	Baja Prioridad			X		MANTENER LA DEMANDA CONSTANTE PARA TASAS DE CRECIMIENTO NEGATIVAS	X	
R -06	RIESGO DE INFLACION DE PRECIOS DE LOS PRINCIPALES MATERIALES DE CONSTRUCCION	Baja Prioridad			X		ACTUALIZACIÓN DE COSTOS MEDIANTE FORMULAS POLINÓMICAS.		X
R -07	RIESGO DE REUBICACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	Baja Prioridad				X	CONSEGUIR TERRENO DE IGUALES DIMENSIONES.	X	
R -08	RIESGO DE HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLOGICOS	Baja Prioridad			X		ELABORAR PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		X



CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
4	Cuando el Contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el instrumento de gestión ambiental. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
5	Cuando el Contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especificaciones o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad es por ocurrencia.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.



6	No reporta a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Penalidad es por cada accidente no reportado.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
7	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro de los 10 días de iniciada la obra. La penalidad será por cada día de atraso en la colocación.	2/1000 del monto contractual	Según informe del Supervisor o Inspector.
8	Por (cada día) ausencia injustificada del equipo de profesionales propuestos para la Supervisión durante la ejecución de la obra.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
9	Por proporcionar información incorrecta y/o falsa o no hiciera las deducciones o descuentos oportunos en las valorizaciones del contratista.	0.2% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
10	Por tramitar y recomendar para aprobación de la Unidad Ejecutora, valorizaciones obras y/o metrados no ejecutados, pagos de exceso, valorizaciones antes descritas, por daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento del contrato.	2% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
11	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	3% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
12	Por cada día de atraso al no presentar oportunamente o realice en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance acelerado, el calendario de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, informes específicos y no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista en plazos de ley.	0.5 % del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
13	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del residente de obra, en un plazo máximo de cinco (05) días según Art. 193 del Reglamento.	Se le aplicará una penalidad del 0.25 % del monto de su contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
14	Por no revisar, evaluar y dar conformidad y/u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca.	1% del monto del contrato	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.
15	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 DEL CONSTRUCTOR Cuando el contratista incumple los lineamientos plasmados en el Plan para la Vigilancia, prevención y control del Covid-19 del constructor, los cuales tendrán que ser de manera diaria	0.5 x UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor o representante de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL, OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
según corresponda**

Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total, costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total, gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común,
 según corresponda

